



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado se abstiene de reconocer personería adjetiva al abogado Armando Cárdenas Sánchez, toda vez que no se allega el certificado de existencia y representación legal que acredite al señor Juan Carlos de la Hoz de la Hoz como Representante Legal de la entidad demandada FUNDACION PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2017.00682.00

AHV.